



Nuevo procedimiento de identificación de los participantes en un encuentro mediante la “hoja de alineaciones”.

Como ya se avanzó en las reuniones preparatorias de la temporada 2019-2020 celebradas los pasados meses y de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente de la FCF, a partir de la presente temporada 2019-2020, el modo en que los equipos deberán identificar a sus futbolistas, técnicos, delegados o auxiliares que van a participar en un encuentro, variará respecto al utilizado en temporadas anteriores.

El motivo de este cambio es sencillamente hacer más cómoda y fácil la relación de los clubes con los árbitros a la hora de identificar a los participantes de un partido, de manera que, en el formulario en cuestión, se consignen los dorsales de los participantes, quienes actuarán de titulares o suplentes, quienes posean la condición de filiales y además sea en este documento en el que se recojan todas las firmas necesarias, entrenador, monitor, delegado de campo o delegado de equipo. De esta manera el proceso de firma a través de la Tablet, que se hacía tedioso, desaparece, lo que por una parte proporcionará mayor agilidad al procedimiento de cumplimentación del acta y siempre que las circunstancias lo permitan, el equipo no tendrá que esperar por el árbitro para recoger ninguna firma ni para la entrega de las licencias, salvo en los supuestos específicos previstos en la presente circular.

La entrega de las licencias ya no será obligatoria, salvo que el árbitro no pueda cumplimentar el acta por el gestor CFútbol y la comprobación de los participantes consignados en la hoja de alineaciones, deba llevarla a cabo mediante las propias licencias. En cualquier caso, ya no tendrá que producirse una “entrega”, propiamente dicha, de las licencias, toda vez que en tales circunstancias excepcionales, cuando el árbitro requiera a un equipo las licencias para llevar a cabo la comprobación de la situación federativa de las personas participantes en un partido, las mismas podrán ser “exhibidas” mediante cualquier dispositivo electrónico, luego ya no será obligatorio tener que imprimir las licencias en formato físico, sino simplemente llevarlas en cualquier dispositivo -eso sí será obligatorio- por si el árbitro las requiriera, lo que también supondrá un importante ahorro para los clubes.

1. ¿Cómo se obtiene la “hoja de alineaciones”?

Dentro de la pestaña de **COMPETICIONES** del menú de operaciones de la extranet de CFútbol, se ha incorporado una nueva funcionalidad **“IMPRIMIR JUGADORES ALINEABLES”**



Cuando el usuario elige la opción de **“IMPRIMIR JUGADORES ALINEABLES”**, el sistema le muestra la pantalla siguiente:



En la pantalla anterior, el usuario debe seleccionar la categoría y el equipo. A continuación, el sistema le muestra en formato PDF el formulario a descargarse de la aplicación en el que constarán los nombres y apellidos de los futbolistas o técnicos, que estuvieren dados de alta en el momento de la obtención del documento. De hecho, en el propio formulario queda registrada la fecha y la hora en la que se obtuvo.

2. ¿Cómo se cumplimenta la hoja de alineaciones?

Cuando el responsable del equipo en cuestión, ha obtenido la hoja de alineaciones, lo que tendrá que hacer es complementarla con los datos que falten.

En la parte superior del formulario, el responsable del equipo vendrá obligado a consignar todos los datos relativos al partido en cuestión (contrincantes, categoría, grupo y fecha. En la parte de futbolistas, sólo aparecerán los que tuvieren licencia tramitada en el equipo de que se trate, luego los pertenecientes a categorías o divisiones inferiores susceptibles de ser alineados en el equipo del cual se ha obtenido la hoja de alineaciones, deberán añadirse manualmente (nombre y apellidos).

Los datos de los entrenadores o monitores, saldrán automáticamente; sin embargo, el de los delegados de campo o delegados de equipo, se añadirán manualmente (nombre y apellidos).

El delegado de equipo o la persona que corresponda, deberá marcar con una **X** las casillas habilitadas al efecto, salvo la correspondiente a los dorsales, en las que deberá asignar el que identifique a cada futbolista participante.

En la “hoja de alineaciones”, las casillas a rellenar vendrán identificadas del modo siguiente:
Dorsal:

- **Tit:** Titular
- **Sup:** Suplente
- **Cap:** Capitán
- **Po:** Portero
- **FI:** Filial

A pesar de ello, en la parte inferior del formulario, también se mostrará el significado de las abreviaturas relacionadas con las casillas a rellenar.

MUY IMPORTANTE: Por **FI (Filial)** se entiende la condición que tendrá un futbolista perteneciente a un club con el que se mantiene un contrato de **FILIALIDAD**. No confundir este término jurídico con el de la **DEPEDENCIA**.

Si un equipo desea añadir en el formulario, futbolistas integrados en las categorías inferiores del propio club, estos tendrán la condición de **DEPENDIENTES**, luego no tendrá que marcarse la casilla de **FI**. Sencillamente se consignará el nombre y los apellidos en las líneas en blanco del documento que se encuentran en la parte inferior del formulario.

Si por el contrario, lo que se quiere es consignar un futbolista que pertenece a un club con el que se mantiene contrato de filialidad **EN VIGOR** -esto es muy importante porque si no fuese así, podría estar incurriéndose en infracción de alineación indebida- entonces el equipo en cuestión, sí que tendrá que, además de consignar los datos del futbolista, **marcar la casilla de FI**.

Finalizado el proceso de relleno complementario del formulario, se pondrá el sello del club y **SIN FIRMAR** -esto es muy importante- se entregará al árbitro.

3. La “hoja de alineaciones”. Efectos y consideraciones generales.

3.1. ¿Es obligatorio entregar al árbitro la hoja de alineaciones?

SÍ. Con independencia de las razones que al árbitro le impidiera cumplimentar el acta mediante el gestor CFútbol, **los clubes estarán obligados a identificar a los participantes en un partido, mediante la citada hoja de alineaciones**, donde además deberán consignar los que vayan a actuar como titulares y suplentes, así como los que tuvieran la condición de filiales. En el caso de que no se cumpla con esta obligación e independientemente de los protocolos establecidos para que el procedimiento se cumpla por otras vías, más adelante, explicadas, ello comportará un incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos que, a su vez, podría determinar responsabilidad disciplinaria.

MUY IMPORTANTE: Es obligatorio que los equipos pongan el sello del club en el lugar habilitado al efecto en el documento.

3.2. ¿Puede entregarse la hoja de alineaciones firmada?

NO. En ningún caso, se podrá entregar al árbitro la hoja de alineaciones firmada por el entrenador o monitor, el delegado de campo y el delegado de equipo, de manera que la firma del documento en cuestión habrá de llevarse a cabo, **obligatoriamente**, en presencia del árbitro y antes del inicio del encuentro.

Es recomendable que el club se quede siempre con una copia de la hoja de alineaciones entregada al árbitro.

3.3. ¿Hay que llevar las licencias federativas?

SÍ. Es cierto que, a partir de esta temporada, si las circunstancias lo permiten, ya no será necesario utilizar las licencias federativas como medio de identificación ante el árbitro, toda vez que la información contenida en las hojas de alineaciones, será convenientemente contrastada por el árbitro durante la cumplimentación del acta a través del gestor CFútbol. **No obstante, los clubes vendrán igualmente obligados a llevar consigo las licencias federativas, si bien no en el formato habitual, es decir, en papel, luego no tendrán que imprimirlas, permitiéndose que puedan exhibirse mediante cualquier dispositivo electrónico.**

Hay que tener en cuenta que si el dispositivo electrónico del árbitro o la aplicación informática, fallan, el árbitro deberá cumplimentar el acta en papel luego además de entregarse la hoja de alineaciones- **esto siempre será obligatorio**- habrá de exhibirse las licencias al árbitro, toda vez que será la única forma de comprobar que los participantes inscritos en la hoja de alineaciones, disponen de licencia federativa que, recordemos, se erige en requisito esencial para la alineación en competición oficial, ex art. 144.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

3.4. ¿Se puede utilizar una misma hoja de alineaciones para más de un partido del mismo equipo?

SÍ. Con la única salvedad de que el documento contendrá una referencia a la fecha y la hora de la descarga, luego el club deberá tener en cuenta las altas y bajas que pudieran producirse en el equipo de que se trate. En este sentido y sirviendo como ejemplo, mientras que no se hubiesen producido cambios en la plantilla, podrá fotocoparse el mismo formulario y utilizarse tantas veces como se quiera.

3.5. ¿Se puede utilizar como hoja de alineaciones un documento distinto al que proporciona CFútbol?

NO. La normativa establece claramente que la identificación se hará mediante la hoja de alineación que se descargará del gestor CFútbol, luego salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor, el único documento válido será el proporcionado por el gestor CFútbol. **Es muy importante reiterar lo dicho anteriormente, ello en cuanto a que la exhibición o presentación de las licencias federativas, no exime al club de su obligación de entregar al árbitro la hoja de alineaciones.**

Con el objeto de contribuir al normal desarrollo de un partido, el árbitro dispondrá junto con el acta en formato en papel, por si acaso no se pudiera cumplimentar por CFútbol, de dos copias en blanco del formulario de hoja de alineaciones. En tal caso, el árbitro hará constar la incidencia en el acta del encuentro a fin de que los órganos disciplinarios determinen lo procedente respecto al incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos por parte del equipo que, no habiéndola entregado, hubiese solicitado el auxilio del árbitro en tal sentido.

3.6. ¿Se pueden realizar enmiendas o tachaduras en la hoja de alineaciones?

NO. La hoja de alineaciones tiene la consideración de documento oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, el cual, además, quedará vinculado con el acta del partido, luego dada su naturaleza y finalidad, no puede contener tachaduras o enmiendas de ninguna clase. El árbitro estará facultado para rechazar aquéllas que adolezcan del referido vicio formal o incluso las que sea ilegibles.

3.7. ¿Tras la finalización del partido, tiene el club que esperar por el árbitro para la entrega de las licencias o para recoger la firma del delegado de equipo?

DEPENDENDE. Siempre que el acta se haya podido cumplimentar a través del gestor CFútbol y no haya sido necesario complementar la hoja de alineaciones con la exhibición o entrega de las licencias federativas, **NO**, de manera que el club podrá abandonar las instalaciones deportivas una vez finalizado el partido, ya que además, las firmas pertinentes ya constarán en la hoja de alineaciones; sin embargo, si para complementar la hoja de alineaciones, el equipo en cuestión hubiese tenido que hacer entrega al árbitro de las licencias en papel y no hubieren sido devueltas, lógicamente **SÍ**, ello en el bien entendido de que suponemos, el club querrá recuperar las licencias.

MUY IMPORTANTE: El delegado de campo sí estará obligado a permanecer en el recinto deportivo hasta que lo abandone el árbitro. No hacerlo podría constituir un incumplimiento del art. 152.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, lo que a su vez vendría en responsabilidad disciplinaria.

3.8. ¿Tras la finalización del partido, tiene el club que esperar por el árbitro para la entrega del acta?

NO. NO. Finalizado el partido el árbitro procederá a la sincronización de aquella y como consecuencia, llegará al correo electrónico del club el aviso de encontrarse en su zona privada del gestor CFútbol el acta del partido. Además, ahora el proceso de firmas se hará mediante la hoja de alineaciones y a través del propio acta, ya que la finalidad de tales firmas es básicamente la de confirmar las alineaciones y la presencia, en su caso, de los técnicos en las categorías para las que fuese obligatoria, pero en ningún caso la firma conlleva

aceptar el contenido del acta arbitral, toda vez que dicho contenido será susceptible de ser impugnado en los plazos reglamentariamente previstos, independientemente de que hubiese firmado el acta o no. Por esa razón ahora el acta, al menos en la cuestión relativa a las alineaciones y presencia de técnicos, se valida con la firma en la hoja de alineaciones.

Ni siquiera en el caso de que, por razones de fuerza mayor, el árbitro se viera obligado a cumplimentar el acta en papel, el club deberá esperar a recoger la copia del acta, toda vez que finalizado el partido, el árbitro deberá proceder con urgencia a volcar el contenido del acta realizada en papel en el gestor CFútbol. A continuación, el árbitro sincronizará el acta y el club la recibirá el aviso de encontrarse en su zona privada del gestor CFútbol el acta del partido.

MUY IMPORTANTE: El delegado de campo sí estará obligado a permanecer en el recinto deportivo hasta que lo abandone el árbitro. No hacerlo podría constituir un incumplimiento del art. 152.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, lo que a su vez devendría en responsabilidad disciplinaria.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Federación Interinsular de Tenerife



Javier López Mesa
-Secretario General-